



Armenia Quindío, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	LUCILA CARMEN CEBALLOS
Demandado:	JHOANA ALEXANDRA ZAPATA GASPAR
Radicado:	630013103002-2020-00011-00
Asunto:	Liquidación de costas

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto según lo dispone el artículo 366 del C.G.P así:

A favor de la parte demandante en contra de la parte demandada:

Agencias en derecho (doc.026)¹. \$ 4.356.000

-GASTOS PROCESALES \$ 960.717

Pago póliza c1 pág. 48 778.617

Inscripción medidas c1 pág. 55-62 176.100

Notificación doc. 09 pág.5 6.000

TOTAL COSTAS \$5.316.717
=====

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Secretaria

¹ Acta de sentencia numeral 3º. Doc. 026 pág.- 3 (agencias en derecho el 3% de las pretensiones de la demanda) . Pretensiones de la demanda \$145.200000 x 3%=\$4.356.000. Las pretensiones se toman del escrito mediante el cual subsanó la demanda donde se cambia el valor de la pretensión.



Armenia Quindío, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	LUCILA CARMEN CEBALLOS
Demandado:	JHOANA ALEXANDRA ZAPATA GASPAR
Radicado:	630013103002-2020-00011-00
Asunto:	Aprueba Liquidación de costas

En atención a la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho, por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte la aprobación a la misma, de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

Notifíquese

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ**

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0214e6e8db48424c309d00df228b0addc6259fa300ede21cfa61c8cfb696e30**

Documento generado en 14/03/2024 02:38:44 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**